



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE VILLARCAYO MERINDAD CAST VIEJA

PLAZA DE ESPAÑA
Teléfono: 947131204-947131212, Fax: 947 13 21 56
Correo electrónico:

Equipo/usuario: AVE
Modelo: 4702K0

N.I.G.: 09903 41 1 2021 0000439

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000010 /2022

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000200 /2021

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE, EJECUTANTE D/ña. JUAN JOSE DIEGO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES DIEGO RODRIGUEZ
Procurador/a Sr/a. MARGARITA MARIA ROBLES SANTOS, MARGARITA MARIA ROBLES SANTOS

Abogado/a Sr/a.,

EJECUTADO D/ña. URBANIZACION NOCEDILLA S.L.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

→ *Margarita Robles Santos*
LICENCIADA EN DERECHO
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Apartado de Correos 81
Tfno. 947 130297 Fax 947 130599
09580 VILLARCAYO (BURGOS)

M A N D A M I E N T O

MARIA JULIA MONTEJO CIUDAD, Letrado de la Administración de Justicia del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 de VILLARCAYO MERINDAD CAST VIEJA,

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VILLARCAYO.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000010 /2022, **no dineraria**, a instancia de JUAN JOSE DIEGO RODRIGUEZ, con DNI: 14956142R, con domicilio en la C/RESIDENCIAL IBARRA 43 DE FORUA (VIZCAYA)43393 y de Dña. MARIA ANGELES DIEGO RODRIGUEZ con DNI: 14692088X con domicilio en la C/NICOLAS ALCORTA 7, 6º B de Bilbao 48003, frente a URBANIZACION NOCEDILLA con C.I.F. número B95346680 y domicilio en la C/Bidarte 6, 3º Izd. De las Arenas Guecho (Vizcaya)48930, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARCAYO
Entrada Nº: 2161/2023

Asiento Nº/Diario: 125/90

Fecha de Entrada: 11/05/2023 11:30:00

Fecha Presentación: 11/05/2023 11:30:00

Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E IN...

Juicio: 10/2022 Fecha juicio: 22/03/2022

Caducidad: 07/08/2023

Firmado por: M. JULIA MONTEJO
CIUDAD
29/03/2023 12:52

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

finca n° 38312 de Valle de Mena, Código Ufir 48014000560655, Tomo 1225, Libro 409, Folio 10 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en VILLARCAYO MERINDAD CAST VIEJA, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ANTONIO REQUENA TAPIADOR, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARCAYO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que, en vista del precedente mandamiento expedido el 22 de Marzo de 2023 por Doña María Julia Montejo Ciudad, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Villarcayo, habiendo solicitado la Procuradora presentante Doña Margarita Robles Santos la no extensión de nota marginal de la expedición de la certificación, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales RESULTA:

PRIMERO: Que la finca registral número **38312 DE VALLE DE MENA**, al Tomo: 1225 Libro: 409 Folio: 130 Inscripción: 2, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. PARCELA PUH 11, de la UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN NOCECILLA, EN GIJANO DEL VALLE DE MENA. Linda: al Norte, con Vial 5; al Sur, con playa de aparcamiento; al Este, con Vial 4 y Equipamiento Dotacional; y al Oeste, con parcela PUH 10. Tiene una superficie de trescientos veintiun metros once decímetros cuadrados, para su uso "RESIDENCIAL EN HILERA", con un aprovechamiento máximo de cero coma sesenta metros cuadrados por metro cuadrado, edificabilidad máxima ciento noventa y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados. **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 48014000560655**

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de:

URBANIZACIÓN NOCEDILLA, SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. B95346680, titular del pleno dominio del 83,65% indiviso.

Doña **MARIA ANGELES DIEGO RODRIGUEZ** con D.N.I. 14692088X, titular con carácter privativo, del pleno dominio del 4,0875% indiviso.

Don **JUAN JOSE DIEGO RODRIGUEZ** con D.N.I. 14956142R, titular con carácter privativo, del pleno dominio del 4,0875% indiviso.



C.S.V. : 20901212C103C2B9

Los tres por título de reparcelación, en virtud de dos certificaciones expedidas en Villasana de Mena los días once y doce de diciembre del año dos mil siete, por Doña Rosa María Rojo Rodríguez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valle de Mena, con el VºBº del Alcalde, junto con los planos de la Reparcelación, causando la inscripción 1ª de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, al folio 130, del libro 409, tomo 1.225 del Archivo.

Doña **MARIA ANGELES DIEGO RODRIGUEZ** con D.N.I. 14692088X, titular con **carácter privativo, del pleno dominio del 4,0875% indiviso.**

Don **JUAN JOSE DIEGO RODRIGUEZ** con D.N.I. 14956142R, titular con **carácter privativo, del pleno dominio del 4,0875% indiviso.**

Ambos por título de herencia, en virtud de escritura autorizada el día tres de octubre del año dos mil dieciséis, por el Notario de Barakaldo, Don Alvaro Parres Navarro, causando la inscripción 2ª de fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete, al folio 130, del libro 409, tomo 1.225 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones: **NO** hay cargas registradas.

CUARTO: Que se ha **cancelado por caducidad** una nota de afección al impuesto.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES: **NO** hay documentos pendientes de despacho.

Y **PARA QUE CONSTE**, expido esta certificación en papel oficial de Colegio de Registradores, en Villarcayo, 23 de mayo de 2023.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



C.S.V. : 20901212C103C2B9

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO REQUENA TAPIADOR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARCAYO a día veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 20901212C103C2B9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado



C.S.V. : 20901212C103C2B9

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20901212C103C2B9